DECRETO 314 DE 2010

(febrero 2)

D.O. 47.612, febrero 3 de 2010

por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades conferidas por el numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política, con sujeción a las normas generales previstas en las Leyes 6ª de 1971 y 7ª de 1991, previo concepto del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4589 del 27 de diciembre de 2006, se adoptó el nuevo Arancel de Aduanas que entró a regir a partir del 1° de enero de 2007.

Que en la sesión 213 del 13 de enero de 2010 el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, recomendó autorizar la reducción del gravamen arancelario a cero por ciento (0%) para la importación de una lista de 184 subpartidas arancelarias que corresponden a bienes industriales no producidos en Colombia y con base en la clasificación Cuode (Clasificación por Uso o Destino Económico), hasta el 31 de marzo de 2010.

DECRETA:

Artículo 1°. Establecer un gravamen arancelario a cero por ciento (0%) para las siguientes subpartidas arancelarias:

Artículo 2°. El arancel establecido en el artículo 1° del presente decreto, rige para las mercancías embarcadas a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, las cuales, deberán ser nacionalizadas, es decir, haber obtenido el levante de las mercancías, a más tardar el 31 de marzo de 2010. Vencido este término, se restablecerá el

arancel contemplado en el Decreto 4589 de 2006.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y modifica en lo pertinente el artículo 1° del Decreto 4589 de 2006.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de febrero de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, ad hoc,

Gabriel Silva Luján.

El Viceministro de Desarrollo Empresarial encargado de las funciones del despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Ricardo Duarte Duarte.